



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**MAT.: APRUEBA ANEXO 01, CONTRATO DE  
ARRIENDO OFICINA INJUV.**

Monte Patria, 27 de Febrero de 2014.-

**VISTOS**

- Constitución Política de la Republica;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
  - Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
  - Decreto Alcaldicio N° 3.718, de fecha 14.06.2005, que Aprueba Contrato de Arriendo Oficina INJUV;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.170.-**

1. **APRUEBASE** anexo 01 de Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 26.02.2014, entre doña Guillermina del Carmen Maya, [REDACTED] y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) D. Angelo Montaña Espejo.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente instrumento estable que las partes vienen a modificar la cláusula sexto del contrato de arriendo, celebrado con fecha 02.05.2005, con el objetivo de establecer una nueva suma de dinero por el canon mensual de arriendo, ascendiente a la suma de \$ 160.000.-
3. **ESTABLEZCASE** que el presente anexo de contrato de arriendo comenzará hacerse efectivo desde el mes de marzo del presente año.
4. **ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado en el anexo de contrato de arriendo, sigue rigiendo plenamente el contrato de arriendo original.
5. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.002.001.001, "Centro de Información Juvenil".

**ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y  
ARCHIVESE.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**ANEXO 01  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

GUILLERMINA DEL CARMEN MAYA  
A  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, República de Chile, a veintiséis de febrero dos mil catorce, comparecen: doña **GUILLERMINA DEL CARMEN MAYA**, chilena, C.N.I N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], en adelante "el Arrendadora"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde subrogante don **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, C.N.I N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "el Arrendatario", ambos comparecientes, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 02 de Mayo de 2005, suscribieron contrato de arriendo, del inmueble ubicado en calle Diaguitas N° 7, ciudad de Monte Patria. El dominio rola inscrito a fojas 290 vuelta, Número 200, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle correspondiente al año 1942. Inmueble destinado a la oficina del Centro de Información Juvenil, contrato autorizado por Decreto Alcaldicio N° 3.718, de fecha 14 de Junio de 2005.

**SEGUNDO:** Por este acto, y a través del presente instrumento, se modifica lo señalado en la cláusula sexto del contrato de arriendo, en el sentido de indicar que la renta mensual de arriendo se incrementará, en la nueva suma de ciento sesenta mil pesos (\$160.000.-), pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes. La cual se cancelará por intermedio de un cheque emitido por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, previo comprobante emitido por el arrendador y presentado ante la Municipalidad, con lo menos tres días de anticipación. El canon de arriendo estipulado se reajustará en forma anual, según variaciones que hubiere experimentado el I.P.C.

**CUARTO:** La modificación anteriormente indicada, comenzarán hacerse efectivas desde el mes de marzo del presente año.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**QUINTO:** En todo lo que no hubiera sido modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente.

**SEXTO:** El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario. En comprobante y previa lectura firman.



*[Firma]*  
Ángelo Montaña Espejo  
Alcalde (s)

*[Firma]*

Guillermina del Carmen Maya  
Arrendador



*[Firma]*  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe